



En relación con la Resolución de 18 de mayo de 2021 (BOE de 10 de junio de 2021) por la que se publican las sanciones por dos infracciones muy graves impuestas a Q-RENTA, S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones impuestas a Q-RENTA, S.A. por la comisión de dos infracciones muy graves, mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de octubre de 2021, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 29 de septiembre de 2021.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**9716** *Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por dos infracciones muy graves impuestas a Q-Renta, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Q-Renta, SA, por la comisión de dos infracciones muy graves de las previstas, para la primera infracción, en el artículo 284.1 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y, para la segunda, en el artículo 283.3 del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del Texto Refundido citado, dichas sanciones, impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de octubre de 2020 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Q-Renta, SA, por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 284.1 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la inadecuada gestión de conflictos de interés en la operativa de gestión y asesoramiento sobre valores cotizados en el MAB, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, una sanción de multa por importe de 2.000.000 de euros (dos millones de euros).

– Imponer a Q-Renta, SA, por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 283.3 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por las deficiencias en la llevanza de los registros de órdenes y sus justificantes y otras incidencias sobre organización interna y aspectos de control, una sanción de multa por importe de 75.000 euros (setenta y cinco mil euros).

La Resolución que impone las sanciones antes citadas únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 18 de mayo de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.